EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en sesión de carácter ORDINARIA celebrada el 7 de febrero de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL DE PORTERÍA Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA E.L.A FACINAS (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA.

(Expte.: Bases de selección de Personal 2019/22. (G8637).

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Entidad Local Autónoma de Facinas por acuerdo de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, aprobó las Bases Generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal que regirán los procesos selectivos (BOP Cádiz nº 73, 17.4.2019). Considerando las necesidades en materia de personal para los diferentes servicios municipales, en virtud de Providencia del Presidente de la ELA de Facinas, de que tales servicios afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en la Entidad Local Autónoma de Facinas, resulta necesario la aprobación de las bases específicas para dar cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, cuyo texto consta en Anexo I y II

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conocido lo informado por Intervención y Asesor Laboral en fechas 22/01/2020, 23/01/2020 y 28/01/2020.

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que el art. 127.1c) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, se formula el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases específicas para la constitución de Bolsa de Empleo de Personal de Portería y Conservación de Instalaciones Deportivas de la E.L.A. de Facinas para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que se puedan producir en los servicios prioritarios de las instalaciones deportivas o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de la Entidad Local Autónoma de Facinas, cuyo texto consta en Anexo I y II.

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio conforme a lo establecido en las bases aprobadas, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, página web del Ayuntamiento de Tarifa (Área de información pública) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Página 1 de 14







No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Partido Popular (3 votos): Cristóbal Iglesias Campos, German Gil Paz y Rafael Jiménez Chico
- Partido Socialista (2 votos): Macarena González Romero y Antonio Alba Trujillo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Facinas a la fecha indicada en la firma electrónica.

V° B°

El Presidente, Cristobal Juan Iglesias Campos El Secretario General, Antonio Aragón Román

Página 2 de 14



Antonio Aragón Román

13/02/2020 Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos







ANEXO I

APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL DE PORTERÍA Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA E.L.A FACINAS (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante Acuerdo de la Junta Vecinal de Facinas aprobó las bases generales (BOP CÁDIZ N. º 73, 17.4.2019) que regirán la constitución de bolsas de personal laboral temporal para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que se puedan producir en los servicios declarados esenciales en la Entidad Local Autónoma de Facinas, cuyas convocatorias vendrán precedidas de las correspondientes bases específicas.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Es objeto de las presentes bases específicas regular la convocatoria específica para la constitución de una Bolsa de Empleo de Personal de Portería y Conservación de instalaciones Deportivas de la E.L.A. de Facinas para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables.

Se justifica con sujeción a las bases generales y en uso de la potestad autoorganizativa y competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reguladora de las Bases de Régimen Local, resulta urgente e inaplazable fomentar la práctica deportiva demanda por los vecinos de la Entidad Local Autónoma de Facinas. Contamos con instalaciones y para poner en marcha la práctica de las actividades deportivas precisamos de personal de portería y conservación que se encargue del mantenimiento de las instalaciones y de los aparatos de gimnasio, atención a los usuarios por ventanilla, teléfono y cobro de tasas, si procede, entre otras.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

Página 3 de 14



Antonio Aragón Román

13/02/2020 Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos









- e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
- f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración Público o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (Sección "Entidad Local Autónoma de Facinas"); y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com. (Sección "Entidad Local Autónoma de Facinas")

Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de, al menos, diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Facinas y/o Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o en a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

- 1. Documento Nacional de Identidad.
- 2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
- 3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
- 4. Título académico exigido.
- 5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).

En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (Sección "Entidad Local Autónoma de Facinas") y en la página web municipal (Sección "Entidad Local

Página 4 de 14

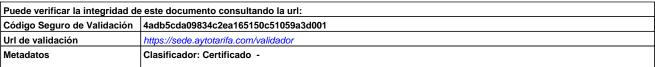


Antonio Aragón Román

13/02/2020 Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos









Autónoma de Facinas"), concediéndose un plazo de diez días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.
- 3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.
- 4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.
- 5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN.

6.1. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

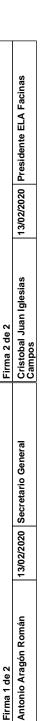
La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

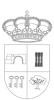
A) Primera fase: Oposición.

Página 5 de 14









La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, cada una de ellas con carácter eliminatorio y obligatorio, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. CUESTIONARIO TIPO TEST

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias que constan en el ANEXO II de estas bases.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA ESPECÍFICA SEGÚN LAS FUNCIONES A DESARROLLAR

Consistirá en resolver 5 supuestos prácticos o pruebas prácticas relacionadas con las tareas y funciones del puesto de trabajo a cubrir.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 30 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos en las funciones a desarrollar en las contrataciones.

6.2. GARANTÍA DEL ANONIMATO DE LOS EXÁMENES

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

6.3. NOTAS DE CORTE

Página 6 de 14





El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

b) Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

2.2.1.- Experiencia laboral.

La experiencia profesional será valorada con independencia de la Administración Pública en la que hubiera sido adquirida.

La experiencia profesional se valorará conforme al siguiente baremo y deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse, hasta un máximo de 7 puntos.

a) Por servicios de igual contenido, 0,30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completo.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto con la misma denominación y contenido funcional del puesto a que se opte.

b) Por servicios prestados de similar contenido, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta, así como los prestados en el Grupo inmediatamente inferior o superior, según se trate en este último caso de plaza o puesto de similar contenido encuadrable en la Escala de Administración General o Especial y/o en el Grupo profesional del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar o laboral.

2.2.2. Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.
- -Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.
- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos. Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 30 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

Página 7 de 14



Metadatos



Antonio Aragón Román

13/02/2020 Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos









2.2.4.- Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

6.4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

Las personas aprobadas de la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos detallados en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios.

6.6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la "fase de oposición". De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la "fase de concurso". De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Contra este acto citado acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Página 8 de 14



Puede verificar la integridad de	d de este documento consultando la url:					
Código Seguro de Validación 4adb5cda09834c2ea165150c51059a3d001						
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador					
Metadatos	Clasificador: Certificado -					





Por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal. Las listas de aprobados/as resultantes del correspondiente proceso selectivo serán válidas para el nombramiento como personal laboral temporal cuando se den los supuestos que la normativa vigente prevé; y se integrarán en la Bolsa de Trabajo utilizada para la prestación de servicios de carácter temporal de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plano no superior a un mes a partir de la publicación.

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Presidencia de la *Entidad Local Autónoma de Facinas* se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

OCTAVA. - VIGENCIA.

En todo caso, la vigencia de las bolsas finalizará:

- 1.- Por el transcurso de tres años desde la fecha de su constitución.
- 2.- Siempre que quede agotada como consecuencia de situaciones en las que no haya personas disponibles.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se estará a las previsiones contenidas en la base octava de las Bases Generales por las que se rige la presente convocatoria.

DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

El funcionamiento de la bolsa se regula en el anexo III de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria

UNDÉCIMA: REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

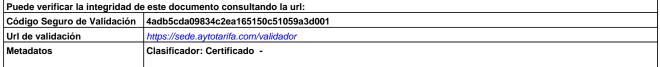
Página 9 de 14



Antonio Aragón Román

13/02/2020 Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos







- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Resto de normativa aplicable.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO II

Página 10 de 14



Antonio Aragón Román

13/02/2020 Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos

Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	umento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	4adb5cda09834c2ea165150c51059a3d001				
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador				
Metadatos	Clasificador: Certificado -	1			
		L			





TEMARIO

- Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- Normas básicas en materia de prevención de riesgos y salud laboral.
- Tema 3.- Funciones del Personal de Portería y Conservación. La atención al público.
- Tema 4. Nociones básicas de electricidad y calefacción. Alumbrado interior y exterior.
- Tema 5. Trabajos de mantenimiento a realizar en las instalaciones. Comprobación y recomendaciones.
- Tema 6. Recepción de llamadas. Conductas y distribución telefónicas.
- Tema 7. Recepción de personal. Generalidades y conductas.
- Tema 8. La Entidad Local Autónoma de Facinas. Régimen Jurídico.
- Tema 9.- Técnicas básicas de albañilería.
- Tema 10.- Técnicas básicas de fontanería.

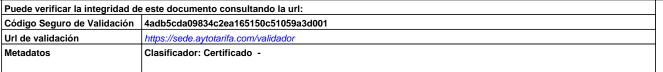
Página 11 de 14



Antonio Aragón Román

13/02/2020 Presidente ELA Facinas

Cristobal Juan Iglesias Campos







MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL DE PORTERÍA Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA E.L.A FACINAS (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

DATOS PERSONALE	ES			
NOMBRE			D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO		CORREO ELEC	CTRÓNICO
	FIJO			

() Cupo general () Cupo personas con diversidad funcional (discapacidad)

EXPONE

- 1º Que conocida la convocatoria de Bases específicas que regirán la constitución de la bolsa de Portería y Conservación de Instalaciones Deportivas de la E.L.A. de Facinas (personal Laboral temporal) para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables en la Entidad Local Autónoma de Facinas, manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2º Declara de forma responsable que cuenta con los méritos detallados en el anexo adjunto, para su valoración en la fase de concurso.

SOLICITA

as.	selectiv	bas	prue	las	a	lmisión	ad	La
as.	selectiv	bas	prue	las	a	lmisión	ad	La

En	a	dede	e 202
----	---	------	-------

Firma.....

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE FACINAS (CÁDIZ)

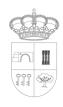
En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)

Página 12 de 14



		_
Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4adb5cda09834c2ea165150c51059a3d001	l
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	l
Metadatos	Clasificador: Certificado -	l
		ı





MODELO DE LA DECLARACIÓN DE MÉRITOS

(Se podrá ajustar o ampliar según necesidades específicas)

AUTOBAREMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF					
	Dirección						
Código Postal Municipio					Duovincia		
Codigo Fosta	11	Municipio				Provincia	
Denominación del Puesto				0			
2.2.1 Experiencia laboral (Hasta un máximo							
a) Por servi						leto, valorándose proporcion	almente las
	fi	acci	iones inferiores siempre qu	ie se trat	e de	meses completo.	
Inicio contrato Fin Tiempo a computar					Puntos		
contrato							
b) Por	servicios pres	tado	os de similar contenido, 0,	15 punto	os po	r cada mes completo, valorá	ndose
proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que						se trate de meses completos	; .
Inicio contrato	Fin		Tiempo a computar	r		Puntos	
	contrato		1 1				
TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.1							
2.2.2Titulaciones. (Hasta un máximo de 2 puntos)							
Por estar en posesión de una titulación:							
- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación							
Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.					te		
Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o					0		
equivalentes 1 punto.							
Doctorado	, Grado, Lice	nciat	tura, Îngeniería, Arquitect	ura o			
equivalentes 2 puntos.							
			INTOS APARTADO 2.2.				
						puesto y/o plaza a desarrolla	
						es Públicas o en colaboración	
y que esten rei	acionados con	er p	máximo de 1) IIC	oras de duración: 0,10 por cu	ii so coii uii
			maximo de 1	ranto			
Denominación	n del Curso		Organismo que lo impa	ırte		Número de horas	
		-					
		+					-

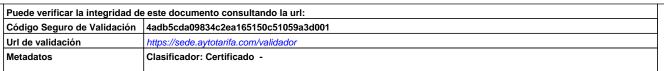
Página 13 de 14



Antonio Aragón Román

13/02/2020 Presidente ELA Facinas

Firma 2 de 2 Cristobal Juan Iglesias Campos







TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.3	
TOTAL PUNTOS	

Declarando que los datos relacionados son ciertos, los cuales acreditará en tiempo y forma.

11 de 2			Firma 2 de 2		
nio Aragón Román	13/02/2020	Secretario General	Cristobal Juan Iglesias Campos	13/02/2020	Presidente ELA Facinas

Página 14 de 14



	Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:	F
#	Código Seguro de Validación	4adb5cda09834c2ea165150c51059a3d001	별
3	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	5
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	上
			L

